

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 30 de Abril.)

Ministerio de la Gobernación

Director general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Valdáliga de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno revocatoria de otras de la Alcaldía recurrente imponiendo multas de dos y cinco pesetas á don Narciso Diego Noriega, por no cerrar una finca de su propiedad, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan

alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1901.—El Director general, Groizard.

Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.051

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Salvador Aja y Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Patricia», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado del Riego, término del Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata muy antigua en el citado sitio del Riego y se medirán desde esta al N. 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al E.

200 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y de esta á la primera 200 metros cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.058

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Agapito Santamaría, vecino de Santoña, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Dolores», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta del Pico, término de Moncalian, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de Faustino Revuelta, desde este punto al N. se medirán 200 metros fijándose la primera estaca, de esta al E. 150 metros la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y de esta al punto partida

150 metros cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Nim. 11.059

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ramón del Río, vecino de Santeña, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Salud», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Tejera de Beranga, término de Beranga, Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el horno de la tejera, desde este punto se medirán al N. 50 metros fijándose la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 350 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al N. 350 la quinta y de esta al punto de partida 300 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Comisión Mixta de Reclutamiento

DE

SANTANDER

Con el fin de proceder á la resolución de las incidencias en los expedientes de exención de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores, la Comisión mixta ha señalado los siguientes días á los

Ayuntamientos que á continuación se expresan:

Día 8 de Mayo

Alfoz de Llorodo, Ampuero, Anievas, Arenas, Argoños, Arnue-ro, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero y Bárcena de Pié de Concha.

Día 15

Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campóo de Yuso, Cartes y Castañeda.

Día 18

Castro-Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Corvera, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante y Guriezo.

Día 22

Hazas en Cesto, Hermandad de Campóo de Suso, Herrerías, Lamason, Laredo, Las Rozas, Liendo y Liérganes.

Día 25

Limpias, Los Corrales, Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo y Miengo.

Día 29

Miera, Mollado, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos y Polaciones.

Día 5

Polanco, Potes, Puente-Viesgo, Ramales, Rasines, Reinosa, Reocin, Rionansa, Riotuerto, y Rivamontán al Mar.

Día 8

Rivamontán al Monte, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera y Santa Cruz de Bezana.

Día 12

Santa María de Cayón, Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, Saro, San Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Selórzano y Suances.

Día 15

Torrelavega, Tudanea, Tresviso, Udías, Valdáliga, Valdeolea y Valdeprado.

Día 19 de Junio

Valderredible, Val de San Vicen-

te, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafu-fre, Villaverde de Trucíos y Voto.

Día 22

Santander, mozos del reemplazo actual y de los anteriores.

Advertencias

1.^a Los Ayuntamientos que tengan algún mozo pendiente de medición ó de reconocimiento, ó padres ó hermanos de mozos que deban ser reconocidos ante esta Comisión, se servirán nombrar comisionado que comparezca á responder de la identidad de los mismos.

2.^a A los interesados que tengan que ser tallados ó reconocidos, en caso de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes, lo mismo que á los que se les ha concedido el plazo de 30 días para presentar documentos ó pruebas de sus exenciones y no lo verifiquen.

Santander 27 de Abril de 1901.—El Gobernador Presidente, Enrique Polo de Lara.—El Secretario, Antonino Peira.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPOSITOS

Debido celebrarse el día quince de Julio próximo el sorteo anual de tres dotes de la fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna, entre los expositos procedentes de la Inclusa provincial que hayan cumplido ó cumplan aquel día 15 años de edad las hembras y 22 los varones y no excedan de 30 y 35 respectivamente y habiéndose formalizado la lista nominal de los que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, se publica dicha lista en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y con objeto de que, si hubiere algún otro que no figure en ella, pueda reclamar su inclusión antes del 13 de Julio.

Los señores Alcaldes se servirán disponer la publicación de esta circular en todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones para que llegue á noticia de los interesados.

Santander 15 Abril de 1901.—El Vicepresidente, Eduardo Tellez.—P. A.—El Secretario, Antonino Peira.

8

NOMBRES DE LOS EXPÓSITOS

RELACION de los expósitos de ambos sexos, procedentes de la Inclusa provincial, que por hallarse dentro de las edades prefijadas en la fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de referida fundación que ha de verificarse el día 15 de Julio próximo.

NOMBRES DE LOS EXPÓSITOS	FECHAS DE NACIMIENTO			RESIDENCIA
Emilio	25	Febrero	1868	Arredondo
Norberto Francisco San Emeterio	3	Junio	1870	Arnuero
Marcelino de San Sebastián	17	Abril	1875	Idem
Ernesta Milagro Santiago	20	Abril	1872	Idem
Vicente Manuel	4	Abril	1874	Idem
Timotea María	25	Febrero	1875	Bárcena de Cicero
Eugenia María	15	Noviembre	1879	Idem
Eulalia Juana de San Emeterio	27	Enero	1876	Idem
Josefa Martínez Soberón	23	Octubre	1882	Bareyo
Juan Francisco San Emeterio	20	Octubre	1867	Idem
Juan Bautista	1.º	Mayo	1867	Idem
Celedonia	25	Octubre	1872	Idem
Josefa Gutiérrez	12	Marzo	1878	Idem
Josefa San Román	23	Mayo	1882	Idem
Calixta Teresa	14	Octubre	1878	Idem
Genaro de San Juan	6	Noviembre	1875	Entrambasaguas
Juliana de Ntra. Sra. de Consolación	26	Julio	1871	Escalante
Manuel María Meva	18	Octubre	1866	Idem
Jacoba	25	Noviembre	1871	Idem
Emeteria Josefa López	3	Marzo	1879	Camargo
Juana Consorcia López	22	Junio	1879	Cabezón de la Sal
Germán Felipe de San Emeterio	26	Mayo	1868	Corvera
Elisa Juliana G. Otero	27	Julio	1877	Guriezo
Elisa	20	Marzo	1873	Idem
Juana Teresa García	27	Enero	1879	Hazas en Cesto
María Julita García	16	Mayo	1879	Idem
Mariana Saturnina de San Emeterio	5	Junio	1875	Idem
Margarita María de San Emeterio	23	Febrero	1875	Idem
Pedro Casimiro Eustaquio	2	Agosto	1868	Laredo
Lúcas Pedro de San Emeterio	17	Octubre	1872	Idem
Gabriel	18	Marzo	1868	Idem
José María Román	9	Agosto	1872	Idem
Gregorio	25	Mayo	1872	Idem
Pedro	27	Julio	1872	Idem
Gabino Manuel de San Emeterio	21	Octubre	1873	Idem
Braulio Agapito de San Emeterio	24	Mayo	1867	Idem
Epifanio Francisco	8	Abril	1875	Idem
Luis Eusebio	19	Junio	1874	Idem
Antonina	2	Septiembre	1879	Idem
Francisco Andrés	3	Diciembre	1874	Idem
David Gutiérrez Sánchez	7	Noviembre	1874	Idem
María Esperanza Melgar	18	Diciembre	1879	Idem
Modesto Andrés	15	Junio	1871	Idem
Aquilino María	16	Enero	1876	Idem
Ramón San Julián	23	Enero	1877	Idem
Serapio Andrés Avclino San Martín	10	Noviembre	1876	Idem
Vidal de San Sebastián	28	Abril	1878	Idem
Antonia	13	Junio	1873	Limpias
Teresa San Martín	13	Agosto	1874	Luena
Bonifacia Francisca San Emeterio	4	Junio	1873	Idem
Luis María San Emeterio	15	Agosto	1871	Idem
Luciana Joaquina San Emeterio	7	Enero	1875	Idem
Gertrudis Victoria de San Emeterio	17	Noviembre	1877	Idem
Vicente José de San Emeterio	4	Abril	1875	Idem
Romualdo Felipe de San Emeterio	24	Febrero	1874	Idem
José Luis de San Emeterio	7	Febrero	1874	Idem
Pío Juan de San Emeterio	6	Mayo	1867	Idem
Francisca Mercedes	3	Diciembre	1877	Idem

NOMBRES DE LOS ESPÓSITOS

FECHAS DE NACIMIENTO

RESIDENCIA

NOMBRES DE LOS ESPÓSITOS	FECHAS DE NACIMIENTO	RESIDENCIA
Jacinto Florencio	17 Agosto 1871	Luena
Ceferina Josefa de San Emeterio	26 Agosto 1877	Idem
Romualda Salas	7 Febrero 1880	Idem
Gerónimo Luis de San Emeterio	3 Junio 1876	Idem
Justa Ramona Cornejo	9 Agosto 1874	Idem
Juana San Sebastián	7 Febrero 1874	Idem
Josefa María	17 Marzo 1873	Meruelo
Florencia Josefa San Emeterio	25 Febrero 1872	Idem
Teófilo Julián Expósito	15 Febrero 1875	Idem
Rosa Cándida de San Emeterio	4 Septiembre 1876	Idem
Consuelo Mauricia	18 Septiembre 1873	Idem
Cristobalina Manuela	28 Marzo 1880	Idem
Felipa Norberta San Emeterio	5 Junio 1873	Medio Cudeyo
Inocencio Soberón	28 Julio 1874	Miengo
Julián Salvador Aguirre	16 Marzo 1879	Idem
Esperanza Luisa de San Emeterio	26 Agosto 1875	Noja
Juana Cruz	26 Mayo 1868	Pielagos
Gregoria Juliana	15 Febrero 1876	Idem
María de la Caridad	4 Febrero 1876	Idem
Micaela	29 Septiembre 1884	Idem
María de las Nieves Suarez	5 Agosto 1880	Reocín
Manuel Pablo	21 Enero 1869	Riotuerto
Ricardo Juan de San Emeterio	7 Febrero 1874	Idem
Rosa	16 Diciembre 1871	Rivamontán al Mar
Josefa Gutiérrez	12 Marzo 1878	Idem
Jesusa María San Emeterio	1 Enero 1876	Rivamontán al Monte
Lázaro Eduardo Manuel	17 Diciembre 1873	Idem
María Encarnación de San Emeterio	4 Abril 1875	Idem
Luisa	25 Agosto 1874	Ruesga
Dominga Santander	4 Agosto 1871	Idem
Dominga	4 Septiembre 1874	Idem
Florencia Martina Delfina del Valle	8 Febrero 1877	Idem
Eduvigis María San Emeterio	17 Octubre 1874	Santander
Luisa	25 Agosto 1871	Idem
Lorenzo	30 Septiembre 1863	Idem
Genara Matea San Emeterio	19 Septiembre 1872	Idem
Francisca Luisa Martínez	29 Enero 1882	Idem
Isidro Mateo	4 Julio 1871	Idem
Francisco	19 Julio 1873	Idem
Laurcana Ruiloba	4 Febrero 1881	Idem
Francisco	3 Diciembre 1874	Idem
Juana Glicería de San Emeterio	24 Junio 1874	Idem
Camila Angela de San Emeterio	2 Marzo 1872	San Pedro del Romeral
Felipa Agustina	5 Noviembre 1871	Santiurde de Toranzo
Purificación Luisa de San Emeterio	3 Febrero 1872	Idem
Justina Martínez	27 Septiembre 1881	Idem
Juana Francisca Iglesias	23 Agosto 1876	Santa María de Cayón
Celis	29 Julio 1867	Solórzono
Adolfo	12 Marzo 1867	Idem
Victoria Teresa García	23 Diciembre 1878	Idem
María de la Paz Nicolasa de San Emeterio	18 Abril 1872	Idem
Eleodoro José	3 Julio 1875	Idem
Amparo del Río	3 Septiembre 1882	Santoña
Agustina	27 Agosto 1872	Torrelavega
Demetrio Juan de Emeterio	20 Diciembre 1869	Idem
Saturia Argüeso Ceballos	6 Octubre 1878	Idem
Jus a Cruz	8 Abril 1882	Idem
Juliana María López	8 Enero 1881	Valdáliga
Estanislao José de San Emeterio	28 Enero 1875	Vega de Pas
Demetrio Antonio S. Vitores	23 Diciembre 1868	Villafuio
María Casilda	9 Abril 1878	Voto
Bernardina Calixta	14 Octubre 1872	Idem
Juana de San Sebastián	10 Febrero 1874	Idem
Martina Josefa Vellanedo	11 Noviembre 1876	Idem
Dorotea Santisteban	6 Febrero 1882	Idem

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Juntas periciales

Próxima la época en que ha de darse principio á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza de los distritos municipales de esta provincia que han de servir de base á los repartimientos para 1902, ha de preceder á dichas operaciones la renovación vial por mitad de las Juntas periciales con objeto de que tengan cumplimiento los preceptos contenidos en los artículos 30 al 39 del Reglamento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, fecha 30 de Septiembre de 1885.

Teniendo en cuenta que este servicio, no obstante la importancia que reviste, dista mucho de estar regularizado como lo demuestra el hecho de que mientras en unos distritos municipales sucede que todos los repartidores y suplentes han ejercido sus cargos por un plazo mayor de cuatro años que es el límite legal de duración de ellos, y cuya circunstancia hace que todos ellos estén en condiciones de cesar; en otros distritos ocurre que de esas Juntas es renovable sólo la parte de ellas representada por los peritos y repartidores que han cumplido cuatro años, á cuyo número deben agregarse las vacantes producidas por las bajas ocurridas durante el último bienio por defunción, cambio de residencia ú otras causas.

Partiendo de esta base y en la natural aspiración por parte de esta oficina, de que esas entidades que han de componerse de un número de repartidores igual al de concejales de los respectivos Ayuntamientos y de un número de suplentes igual al de la mitad de los repartidores queden constituidas legalmente todas ellas de ahora para lo sucesivo, cree de su deber esta Administración dirigir á los señores Alcaldes al objeto de conseguirlo las advertencias siguientes:

1.^a Allí donde todos los vocales de la Junta repartidora hayan cumplido cuatro años, la renovación de ella habrá de hacerse solo de la mitad, para lo cual debe de procederse al sorteo con objeto de que el resultado de éste determine quienes deben cesar inmediatamente y quienes deben continuar hasta 1903.

2.^a Donde solo la mitad de los repartidores y suplentes hayan cumplido los cuatro años en el ejercicio de sus cargos, claro es que la otra mitad que no los ha cumplido es la que debe continuar hasta 1903, cesando los que han ejercido el cargo por cuatro ó más años.

3.^a Para la designación de los peritos y suplentes que han de sustituir á la mitad renovable se observarán los preceptos reglamentarios establecidos, cuidando de que tengan la debida representación los contribuyentes por cuotas mayores, medianas é ínfimas con residencia en el Distrito, y en la proporción debida los hacendados forasteros.

4.^a Del número de repartidores y suplentes que han de renovarse ahora, designará la mitad el Ayuntamiento, puesto que la otra mitad y el impar, si le hubiere, habrá de nombrarla esta Administración.

5.^a Para que el procedimiento revista la indispensable unidad tan luego reciban las Sres. Alcaldes el BOLETIN OFICIAL en que esta circular aparezca inserta, convocarán al Ayuntamiento á sesión, levantando de ella el acta correspondiente en que se hará constar.

(a) Nombres de los peritos repartidores y suplentes de que actualmente se componen las Juntas, con expresión del número con que figuran en el repartimiento, categoría á que corresponden, expresando si son vecinos ó forasteros.

(b) Nombres de los que por haber cumplido cuatro años deben cesar.

(c) Nombres de los que por no haber cumplido cuatro años deben continuar formando parte de la Junta, teniendo muy presente, conforme con la advertencia primera, que allí donde todos hayan cumplido, deberán figurar como mitad que ha de continuar, aquellos á quienes designe la suerte.

(d) Nombres de los peritos y repartidores que dentro del límite fijado en la advertencia cuarta nombre el Ayuntamiento, y

(e) Lista de triple número de contribuyentes de las respectivas clases para que en vista de ellas haga esta Administración los nombramientos que á la misma competan.

Confía esta oficina que no ofrezca dificultades la realización de este servicio, y antes bien se promete que para el día diez de Mayo próximo habrá tenido por parte de las Autoridades á quienes la presente se dirige el más exacto cumplimiento.

Santander 25 de Abril de 1901.
—El Administrador de Hacienda,
P. E., Antonio Corraliza.

Comandancia de Marina

DE
SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del Puerto.

Hace saber: Que empezando en 1.^o de Mayo la veda para la pesca y venta de la ostra y demás mariscos hasta el 31 de Agosto que termina, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de aprovechamiento y propagación de los mariscos, se pone en conocimiento del público á fin de que se abstengan en el indicado tiempo los que á esta industria se dediquen, cuyas infracciones serán penadas con arreglo á lo que en el expresado Reglamento para estos casos se halla establecido.

Santander 24 de Abril de 1901.—
José Ferrer.

El Comandante de Marina y Capitán del puerto.

Hace saber: Que el día 19 del mes actual y en el sitio denominado el Puntal, ha sido encontrada por la vecina de este pueblo Eduarda de Toca, una barca de las que generalmente se dedican al paso de personas en las rias.

Lo que se anuncia para los que se crean con derecho á la mencionada barca se presenten en esta Comandancia en el término de 30 días á contar desde la fecha de su inserción.

Santander 24 de Abril de 1901.—
José Ferrer.

Ayudantía de Marina

DE
SANTOÑA

DON ANTONIO DE LA INCERA Y BUSTAMANTE, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santoña.

Hace saber: Que el día diez y siete del actual fueron encontrados en alta mar dos barriles de manteca, al parecer extranjero, con marcas inteligibles y sin numeración alguna, cuyo peso bruto es de 323 kilos, por los patrones de pesca Julio Martínez Bolívar y Ramón Uriarte Campo.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á ellos, hagan la reclamación en esta Ayudantía de Marina en el plazo de 30 días, contados de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santoña 20 de Abril de 1901.—
Antonio de la Incera.

Comisaría de Guerra de Santander

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse el petróleo, carbón vegetal y yerba alta de rivera para relleno que se necesita para el servicio de dicha factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra sita en la calle de Bonifaz, número 1, principal derecha, el día 10 de Mayo próximo venidero á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 24 de Abril de 1901.—
El Comisario de Guerra, Pablo Gimenez.

Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día nueve del mes de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir petróleo y carbón vegetal, para la Factoría de Utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 25 de Abril de 1901.—
Luciano Navarro.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día once de Mayo próximo venidero á las once

se celebrará publico concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se compra toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 26 de Abril de 1901.—
Luciano Navarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Luis Fernández, natural de Cieza, de este partido judicial y vecino de Bóo, del de Santander, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que en término de cinco días comparezca ante este juzgado á fin de prestar declaración en causa sobre sustracción de una vaca á Santiago Vicario Marcano, vecino de Cieza; bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega á veinte y cinco de Abril de mil novecientos uno.— Santiago de la Escalera.—El Escribano, licenciado Vicente Muñoz.

DON JOSE BONAL Y LORENZ, Capitán Ayudante del décimo tercero Regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de Santander, José Abascal Lavín, como desertor por no haberse presentado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Abascal

Lavín, natural de San Roque (provincia de Santander), hijo de Juan y de María, soltero, de 21 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente ancha, nariz y boca regular, barba negra y de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de 20 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en el Cuartel de Fernán-González, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado que se le sigue por la falta grave de primera deserción simple, bajo apercibimiento de que si no comparecen el plazo antes fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Abascal Lavín, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al ya citado Cuartel de Fernán-González, de esta plaza, y á mi disposición, por tenerlo acordado así en diligencia de este día.

Dado en Burgos á once de Abril de mil novecientos uno.— José Bonal.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa á causa sobre lesiones contra Isaac Hondal y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al testigo que luego se dirá, para que el día siete de Mayo á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á prestar declaración en juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en el perjuicio á que haya lugar.

Hipólito Manchado Marcos, vecino de Camargo.

Y para que tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veinticinco de Abril de mil novecientos uno.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Imp. de la Viuda de Atienza

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Abril de 1901.

	Días
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados San Juan de Dios y Santa Justa y Rufina, sitios en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, y los titulados La Reservada, Santa Ana, Manuel, Jesusa 3. ^a , Merc des, Jesús, Gandoamus, Jesusa 4. ^a , Primero Noviembre y Dovanser, radicantes en los términos municipales de Campóo de Suso, Rasines, Rivamontán al Monte, Arenas, San Felices de Buelna, Hazas en Cesto, Tresviso, Arenas, Rivamontán al Monte y Alfoz de Lloredo, respectivamente	1
Real orden circular declarando incompatible el cargo de Vocal Médico de las Comisiones mixtas con el de Diputado prvincial	1
Circular reproduciendo el título 2. ^o de la ley de 26 de Junio de 1890	1
Otra dando cuenta de haberse elevado al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Valdliga contra una providencia del señor Gobernador	2
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Fortuna, San Francisco, Santa Juliana-Sal si puedes y La Asunción, radicantes en los términos municipales de Las Rozas, Rionansa, Herrerías, Medio Cudeyo y Limpias, respectivamente	3
Idem id. de los id. denominados Guadalupe y Jesusa, sitios en el término municipal de Valderredible, y el titulado Guadalupe, radicante en el Ayuntamiento de Torrelavega	5
Idem id. de los id. de los denominados Escorpión, Aurora, y La Tia Minica, Rosita, Redoblas y La Matilde, radicantes en los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Lamasón, Astillero, Camaleño, Ruento y Piélagos, respectivamente	6
Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo contencioso-administrativo	8
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados La Revoltosa, Beata, Industria y Veremos, sitios en los términos municipales de Ruento, Mazcuerras, Arenas y Alfoz de Lloredo, respectivamente	10
Circular encargando á los dueños de fon-	

	Días
das, posadas, casas de huéspedes, etc., lleven un registro foliado y rubricado por el Inspector encargado del ramo de Vigilancia, en que se inscriban por orden alfabético de apellidos las personas que lleguen á sus casas	10
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Complemento y Abandonada, sitios en el Ayuntamiento de Los Corrales, y los titulados Rita, Teresa, Cumbrales, Agustina y La Estrella, radicantes en los términos municipales de Rivamontán al Monte, Piélagos, Polanco, Castro Urdiales y Alfoz de Lloredo, respectivamente	12
Circular encargando á las Juntas municipales del Censo electoral la formación de las ocho listas electorales que prescribe el artículo 13 de la Ley del sufragio	12
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Cinco Amigos, El Eco, María Manopolis, Baltasar, Melchor y Gaspar, radicantes en los Ayuntamientos de Bárcena, Ramales, Valdeprado, Rivamontán al Monte, Valderredible, Campóo de Suso y Campóo de Yuso, respectivamente	12
Circular de la Dirección general de Sanidad relativa á la crecida mortalidad de España	13
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Nuestra Señora de Monserrat y Por si acaso, sitios en el término municipal de Valderredible; los titulados Regalada y Angelita, en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, los nombrados Amelia é Ignacia, en el de Arredondo y el llamado Los cuatro amigos, radicante en Rionansa	15
Real decreto sobre la reunión semestral de las Diputaciones provinciales	16
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados José y Antonio, enclavados en el término municipal de Valdeprado, y los titulados Inocencio, Clementina, D, Santa María y Florida, radicantes en los Ayuntamientos de Cieza, Liendo, Camaleño, Campóo de Suso y Molledo, respectivamente	17
Idem id. de los id. denominados E., F. y G., sitios en el Ayuntamiento de Ca-	

	Días		Días
maleño; los titulados Angeles y Angelita, radicantes en el término municipal de Ampuero, y los nombrados La Concepción, Riomiera y Aumento á Musques, enclavados en los sitios de Rivamontán al Mar, San Roque de Riomiera y Tresviso, respectivamente.....	19	greso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y citando á nuevas elecciones.....	26
Circular convocando á todos los acreedores de la Diputación provincial para examinar la liquidación y cuantía de sus créditos.....	19	Real orden relativa á la mejor forma de atender las atenciones del Magisterio.....	26
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros titulados H, I y K, sitios en el Ayuntamiento de Camaleño, y los denominados Escasa, Esperanza, Emilia, Inocencia y L, radicantes en los términos municipales de Los Corrales, Santiurde de Reinosa, Campóo de Suso, Valdeprado y Castro Gillorigo, respectivamente.....	20	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Paco, Yusa y Deseada, sitios en el Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, y los titulados Olvidada, Marcela, Inesperada, Emilia y Aumento á San Antonio, radicantes en los términos municipales de San Felices de Buelna, Guriezo, Tresviso, Enmedio y Los Corrales, respectivamente.....	26
Real orden disponiendo que los Ayuntamientos de las capitales de provincia remitan á la Dirección general de Sanidad, dentro de los diez primeros días de cada mes, un estado de la mortalidad habida en su término municipal.....	22	Real orden declarando que no ha debido suscitarse la competencia entablada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de instrucción de Castro Urdiales.....	27
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Florentina y Cochucas, radicantes en el Ayuntamiento de Tresviso, y los titulados Teodora, Francisca, Carmina, Luchana y Sociedad, sitios en los términos municipales de Santander, Rasines, Campóo de Suso, Hazas en Cesto y Voto, respectivamente.....	22	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados No cito nombre y Victoria, radicantes en el término municipal de Valdeolea, y los denominados Rosa, Santa Bárbara, Amalia y Santa Bárbara, enclavados en los Ayuntamientos de Santander, San Felices de Buelna, Val de San Vicente y Camaleño, respectivamente.....	27
Idem idem de los idem llamados Elenita y Concha, enclavados en el término municipal de Santander, y los denominados Virgen del Puerto, San Andrés, Clementina, Eureka, Patricia y Porvenir, radicantes en los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Marina de Cudayo, San Pedro del Romeral, Arenas, Campóo de Suso y Entrambasaguas, respectivamente.....	24	Circular encargando á los señores Alcaldes de la provincia remitan las ternas para el nombramiento de los individuos que han de componer las Juntas locales de Sanidad.....	29
Real decreto declarando disuelto el Con-		Otra anunciando la vacante de verificador de los contadores de gas en esta provincia.....	29
		Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Rita y Eduvigis, sitios en el Ayuntamiento de Valdeolea, y los titulados Kruger, Santa Fé, La Iberia y Sofía, radicantes en los términos municipales de Miera, Castro Urdiales, Arredondo y Cieza, respectivamente.....	29

IMPRESA

DE LA

- Viuda de Atienza -

LOPE DE VEGA, NUM. 4